



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO –UTRAHUILCA NIT. No. 891100673-9 contra JONATHAN MAURICIO VARGAS FERNANDEZ C.C. No. 1.075.236.440. Radicación: 410014189004-2023-00534-00.

En atención a la solicitud de corrección del mandamiento de pago de fecha 17 de julio de 2023, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por error aritmético en la fecha de los intereses corrientes, se tiene que, no le asiste razón al profesional del derecho, toda vez que, los mismos, se libraron conforme a las pretensiones enlistadas en el libelo de la demanda, por consiguiente, si lo que busca es la reforma de la demanda, deberá hacer uso de lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza